

De: Solicitud Ley 20285
Enviado el: Jueves, 06 de Junio de 2013 12:24
Para: 'robbojeda@gmail.com'
Asunto: Solicitud AE007W-0004471

Sr. Roberto Only Ojeda Amigo:

Con relación a su petición, a través de la cual solicita “Sres. Servicio Nacional de Aduanas: Junto con saludar, me dirijo a ustedes para obtener información relativa a la importación de carbón desde Paraguay y Argentina. Me interesa bastante saber cuál es el RÉGIMEN JURÍDICO aplicable a la materia, lo cual incluye normas relativas a TODOS Y CADA UNO de los trámites para importar esa mercadería a Chile, especialmente Tratados, clasificación arancelaria, normas de origen, documentación requerida, etc... Desde ya agradezco vuestra disposición. Atte. Roberto Ojeda A. Abogado PUCV Debo importar carbón desde Argentina y Paraguay, por lo que deseo conocer todo el arsenal de normas y reglas que rigen la materia.”, comunicamos a usted, que éste, **no corresponde** a una solicitud de acceso a la información pública derivada de la Ley 20.285, debido a que no consulta por documentos emitidos por nuestro Servicio, ni los antecedentes de su formulación, **sino que a una consulta simple** que puede realizar también por medio de nuestra página Web en el link OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias).

En este caso, debe ingresar a www.aduana.gob.cl > Contacto > Formulario de Contacto, y al igual que para el otro sistema, debe registrarse y realizar la consulta señalada. Sin embargo **ya derivamos de manera interna su solicitud** a la OIRS de la Dirección Nacional de Aduanas, donde se ocuparán particularmente de su requerimiento.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta